

**Constancia secretarial.** Pasa a despacho de la señora jueza con citatorio de conformidad con el art. 291 del C.G.P. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ  
Secretaría

PASA A JUEZ. 3 de agosto de 2022. CGM

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

---

#### Auto No. 1201

Santiago de Cali, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

i. Remitido en debida forma el citatorio para diligencia de notificación personal a DIANA CAROLINA PARRADA CERVERA y ALVARO JOSE PIEDRAHITA – 8 de abril y 25 de mayo de 2022-, se insta a la parte demandante para que continúe con los trámites tendientes a lograr la vinculación de los demandados, esto es, practicando la notificación por aviso de conformidad con lo reglado en el numeral 6º del art. 291 y art. 292 del C.G.P.

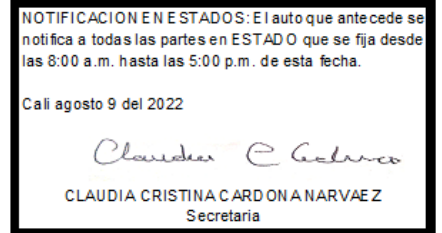
LA PARTE DEMANDANTE deberá incluir en el aviso, los medios a través de los cuales se puede contactar la parte pasiva y demás interesados con esta Dependencia Judicial – [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

ii. ADVERTIR a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**

iii. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA  
Jueza.**



Firmado Por:  
Saida Beatriz De Luque Figueroa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 014 Familia  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8d021e74e61c92616b014c51a71a06268cfbe42324a04f0098d0c9189e298ac**  
Documento generado en 08/08/2022 01:53:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>